

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PALMA.—Imprenta de Gelabert.—MAHON.—D. Matías Mascaró.—IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. LOPEZ BALLESTERO, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 14 de marzo de 1859.

Se abrió á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor don Domingo Dulce, anunciando que adopta por el cargo de senador.

Se concedió al señor Ribo la licencia que solicitaba para ausentarse.

Pasó á la comision que entiende en el proyecto relativo á las obras de la Puerta del Sol, una esposicion del conde de Oñate sobre este asunto.

Se anunció que se imprimiría y repartiría el voto particular del señor Quintana sobre el presupuesto del ministerio de Hacienda.

Pasó á la comision una enmienda del señor Gonzalez de la Vega al capítulo 3.º del presupuesto de Marina.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor Ballestero.

«Pedimos al congreso se sirva reclamar del gobierno de S. M. los expedientes relativos al establecimiento del depósito de vagos que se creó en Leganés en 1837 y á la prision de un considerable número de ciudadanos, acordada por la última administracion del duque de Valencia.»

El Sr. BALLESTERO: Siendo de alguna importancia esta proposicion, me reservo apoyarla cuando esté presente el gobierno.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor Elduayen.

«Pedimos al congreso se sirva acordar que el expediente relativo á los 130,000 cargos de piedra remitido por el ministerio de Fomento, pase á una comision que lo examine y proponga en su vista lo que crea procedente á la deliberacion del congreso.»

El Sr. ELDUAYEN: Cortos momentos molestaré la atencion de los señores diputados apoyando esta proposicion, que no es mas que la consecuencia del acuerdo unánime del congreso para que el gobierno remita ese expediente. Es indispensable adoptar una resolucion, ya para que quede á salvo la honra de los funcionarios públicos que han intervenido en ese asunto, ya para que se dé una satisfaccion solemne á la pública moralidad. Las firmas de esta proposicion demuestran que está su fondo en el ánimo de todos los señores diputados.

Consultado el congreso, se tomó en consideracion la proposicion, y acordándose que no pasara á las secciones, se declaró abierta discusion sobre ella.

El Sr. OLOZAGA: No voy á impugnar esta proposicion. Sin embargo, creo que debo llamar la atencion de los señores diputados hacia el artículo 202 del reglamento, que dice: «para la acusacion de los ministros se formará una proposicion que seguirá los trámites de un proyecto de ley.» Si los señores firmantes han querido que en caso de resultar motivo para ello se acuse al ministro que haya tenido la responsabilidad del hecho de que se trata, es preciso confesar que han tomado el camino mas largo, porque el reglamento quiere que no se presente aquí acusacion sin que las secciones autoricen previamente su lectura. Se alegará que el dictámen de la comision, si dice que la acusacion procede, podrá pasar á las secciones; pero, señores, ¿estaría bien que un dictámen de una comision nombrada por acuerdo del congreso, necesitase autorizacion de las secciones para ser aquí leído?

Yo tengo el mismo deseo que el señor Elduayen; pero por lo mismo que en esto estamos todos conformes, importa que sepamos como lo hemos de llevar adelante del modo mas solemne. Si los autores de la proposicion creen que una vez impreso el expediente, que ha debido imprimirse, procederá la acusacion, valdría mas que retirasen la proposicion hasta que, impreso el expediente, pudieran con datos presentarla.

El Sr. ELDUAYEN: Las observaciones del señor Olózaga, que se refieren á una cuestion reglamentaria, en cuyas materias tiene su señoría tanta autoridad, me quitan la libertad de emitir una opinion. Los autores de esta proposicion deseaban que una comision hiciese lo que nosotros no tenemos bastante confianza en nuestras fuerzas para hacer por no haber estudiado bastante el expediente. Retirada esta proposicion, lo que procedia era presentar la acusacion. ¿Cree su señoría que estamos en este caso? Yo no me atrevo á decirlo. Por eso hemos pedido que una comision examinase este asunto. Quisiera que el señor Olózaga me manifestase una opinion decidida.

El Sr. OLOZAGA: Creo que si se juzga que habrá motivos para acusar á un ministro de la corona no se puede pasar el punto á una comision hoy. El reglamento exige que los diputados digan lo que quieren, formulen su opinion explícitamente, pidan lo que crean que debe hacerse. Además hay la consideracion que he apuntado antes, que la comision no puede nunca decir: «há lugar á acusar á un ministro.» porque es preciso que las secciones autoricen la peticion.

El señor Sagasta pidió por eso que se imprimiera el expediente, y habiendo dicho el gobierno que no tenia inconveniente en ello, la mesa dijo: se imprimirá. Lo examinaremos: si hay complicadas personas particulares en algun abuso, el expediente volverá al gobierno para proceder contra ellas; y examinado por los diputados, ó quedará absuelto de responsabilidad el ministro, ó podrá exigírsele aquella en que haya incurrido.

El Sr. OROVIO: El señor Elduayen ha manifestado cuál habia sido el objeto de los firmantes de este proposicion. El señor Olózaga dice que por el camino que llevamos no podemos alcanzar el objeto que nos proponemos: pero como entra en nuestro ánimo que ese expediente se amplie y se complete para que el inocente quede absuelto, y el culpable, si le hay, castigado, creo que el congreso debe aprobar esta proposicion.

Hay muchísimos expedientes que se piden aquí, y el congreso acuerda pasarlos al examen de una comision de su seno. Cada dictámen ha dado lugar á diferentes medidas; y aquí la comision, aunque no pudiera proceder á formular la acusacion, podría aclarar hechos, y sobre ello un diputado cualquiera formularla. El derecho de los diputados queda íntegro; hoy, lo mismo que despues del dictámen de la comision, todo diputado puede hacer uso de su derecho para formular la acusacion.

Sin mas discusion, quedó aprobada la proposicion del señor Elduayen.

El Sr. LATORRE (don Carlos): Se ha presentado en la mesa una esposicion sobre este incidente, y pido que se lea.

El Sr. SECRETARIO (Lasala): Se está extrayendo en secretaría para dar cuenta de ella, como se hace en la mayor parte de los casos. Pero ya que se reclama su lectura íntegra, la mesa no tiene inconveniente en leerla.

Se leyó una esposicion de don Juan Bautista de Veratarrecha, diciendo que se han suplantado sus firmas, y que ni ha recibido la comision de cargas de piedra, ni dado las certificaciones que en el expediente se citan.

Se anunció que esta esposicion pasaria á la comision que se nombrara para examinar la proposicion del señor Elduayen.

Fuerzas marítimas.

Continuando la discusion del proyecto que fija las fuerzas navales en 1859 dijo

El Sr. GRANDALLANA: Extraño á las luchas parlamentarias, y dedicado siempre á la ruda y honrosa profesion de la mar, mi discurso será desuado de galas oratorias.

Si el congreso conoce, como creo, la importancia de la marina en este pais, debe desecharse la idea de abolir las matriculas de mar, institucion que se viene atacando sin razon alguna. Conociéndose que no podia formarse de voluntarios una marina numerosa, y queriéndose abolir el pernicioso sistema de leva, se importó el código de matriculas de un pais vecino, donde habia dado los mejores resultados. No creo que una Cámara, cuya gran mayoría es conservadora, vaya á abolir esa institucion, haciendo en esto mas que hizo la revolucion francesa, que habiendo abolido el Trono y la religion, respetó la institucion del gremio de matriculados. Nuestra ordenanza

está vigente en los estados de la América española, y hoy se está imitando en Inglaterra respecto de los pilotos. El enganche voluntario no está en el caracter de los españoles; y como el hombre de mar necesita haber nacido en sus orillas, no puede hacerse ese servicio tampoco por quintas; y véase cómo las matriculas de mar son indispensables.

Contestando ahora al señor Forgas, diré que no se ha hecho novedad en el cuerpo de guardias de arsenales, porque la esperiencia ha demostrado que se halla en las mejores condiciones para prestar el servicio á que está destinado.

No estoy de acuerdo con el señor Forgas en la necesidad que ha supuesto de disminuir la dotacion de los buques. La suerte de los combates depende de la pronta ejecucion de las maniobras y de la violencia en el juego de la artillería; y para todo esto se necesita una tripulacion numerosa.

La comision tampoco puede aceptar las reformas del personal en los buques guarda-costas. Estas dotaciones están en relacion de los remos que bogan; disminuir estos, seria quitarlas algunas de sus condiciones. Los buques guarda-costas solo están en el puerto cuando son llamados ó cuando van á hacer aguada ó carenarse. Entónces parte de la tripulacion baja á tierra, pero su racion queda á beneficio del Estado. Yo debo rechazar las alusiones que sobre este punto hizo su señoría á una clase cuyo uniforme visto.

El Sr. FORGAS: Yo no he hecho ningun cargo á ningun subalterno; he dicho lo que habia; que algunas tripulaciones pasan el tiempo en los puertos sin utilidad.

El señor Grandallana dice que nuestro sistema de matriculas ha sido importado del vecino imperio. Yo me daría por satisfecho si hubiésemos imitado lo que allí pasa hoy: entonces tendríamos enganche, y nuestros marinos no estarían sujetos á la ordenanza marítima no estando en activo servicio. En España el individuo sujeto á las matriculas está subordinado á la autoridad militar en todo y por todo; en Francia no. Es verdad que en 1802 tomamos esa ordenanza del vecino imperio; pero desde entonces la nacion francesa ha reformado sus instituciones marítimas. Hoy mismo nosotros hemos tomado una resolucion por la cual yo me complazco en elogiar al gobierno, pues he visto en la *Gaceta* el decreto aboliendo en cierto modo un privilegio que á todas luces era perjudicial aun para los mismos marinos. Por eso los marinos son los que reclaman y han reclamado contra ese monopolio; y yo doy desde aquí gracias al gobierno por esa disposicion.

El gobierno tambien trata de llevar á cabo los enganches voluntarios, y yo creo que esta medida no tiene todos los inconvenientes que se dicen.

Despues de 54 años de ensayos, se ha creído que debia reformarse el cuerpo de guardias de arsenales, y creo que el gobierno no será en esta parte de la opinion del señor Grandallana.

En cuanto á la fuerza de dotacion de los buques, me parece que puede disminuirse. Yo destino mas de 200 hombres para la maniobra de un navío; pero en los vapores puede reducirse la fuerza de marinería y disminuirse la artillería.

En cuanto á los guarda-costas, tanto se pueden disminuir esas fuerzas, que creo que deberíamos tener vapores en los tercios navales, y solo escampavías en las costas. Yo estoy seguro que no hay una escampavía que pueda montar 16 remos. Hasta 25 que llevan algunas, ya vé el señor Grandallana la diferencia que hay.

El Sr. GRANDALLANA: Su señoría parece que admite, respeto de los guarda-costas, las palabras que constan en los papeles como dichas por su señoría. Yo las rechazo como injusta sé incalificables.

Podrá simplificarse el manejo de la artillería, cuando la mecánica adelante mas; pero mientras no sea así, se necesita mas fuerza para este servicio que la que quiere dar el señor Forgas.

La marina que tiene menos personal es la nuestra, y seria muy sencillo probarlo comparando el número de cañones de los buques extranjeros y su tripulacion, con las tripulaciones y artillería de nuestros buques. No tengo mas que decir.

El Sr. FIGUEROA: En los dias anteriores han ocupado al Congreso cuestiones políticas, y

los bancos han estado notables; sin embargo, hoy en esta cuestion marítima, están desiertos. Yo siento que los que quieren descartar de aquí las cuestiones políticas no observen una conducta en consonancia con esta opinion.

Señores, se han hecho aquí presentes por una persona competente las reducciones y mejoras que pudieran hacerse. Doce mil hombres se dice que se necesitan; yo creo que en los buques ingleses hay menos tripulacion marinera, á proporcion que en los nuestros. El descubrimiento del vapor ha venido á cambiar las condiciones de la marinería y de los combates navales. Si se aumentan los buques, construyéndose solamente vapores, la fuerza inarímera de seguro no ha de ser la que antes se pedia para cada buque; y como aun los de vela que quedan tienen el auxilio del remolque por el vapor, es claro que puede tambien disminuirse la fuerza de marinería.

Pero los buques que quiere armar el señor ministro de Marina, ¿van á ser armados por todo el año, ó solo por seis meses? Si hay buques que solo han de estar en la mar seis meses es indispensable disminuir el número de los marineros.

Además cuando se fijan las fuerzas del ejército se habla del de la Peninsula; pero yo preguntaré: en este número de tripulantes, están inclusos los matriculados de la isla de Cuba y Filipinas? Si esto es así, sabremos que no será tan pesada la nueva carga que se impone á los peninsulares.

Yo me uno al alegio que ha hecho el señor Forgas por el decreto que se ha dado estos dias, y añadiré una súplica al gobierno; pero quisiera que la distribucion del contingente á cada provincia marítima se publicase en la *Gaceta*, con lo cual hará el gobierno un beneficio á los matriculados. El gobierno puede dispensarles otro beneficio: ya que desempeña este servicio uno de cada cinco matriculados, hágase una aclaracion que ponga en armonía la ley de 1836 con la ordenanza de 1802. En la ley de 1836, el matriculado que salia soldado podia eximirse yendo á servir cuatro años en la mar. Tengo entendido que se obliga despues, de cumplido el tiempo de servicio á seguir otra campaña; esta disposicion, si existe, se debe derogar.

Si se da algun ensanche á las matriculas ó á la manera de servir en la mar, la obligacion de servir en la armada no será tan gravosa.

Tales son las consideraciones que me habia propuesto hacer: por lo demas yo no he tratado de ofender á los que trabajan en la carga y descarga; yo dije que convirtiéndose los marineros en mozos de carga, perdían la aptitud marítima.

El señor ministro de MARINA: Voy á contestar breve, pero cumplidamente, á las preguntas que ha hecho su señoría. La fuerza que guarnece los buques está determinada con relacion al servicio que han de prestar: así es que en el dia los de hélice necesitan una fuerza proxímalmente igual á la que tenían los de vela.

Los matriculados de las colonias forman parte de esa fuerza, la cual comprende todos los individuos que sirven en la marina, vengan de la matricula que quieran.

Con respecto á la publicacion en la *Gaceta* de los contingentes, debo manifestar á su señoría que se determinará en la nueva ley de matriculas; pero debo advertir al señor Forgas que hasta hoy los pedidos no han guardado periodos fijos, pues se han hecho segun la necesidad del momento.

No dude, pues, su señoría, que en la nueva ley este punto, que le juzgo como merece, se mejorará. Sin embargo, creo advertir á su señoría que naturalmente se pedirá mayor número cuando la armada se aumente; pero aumentará el de marineros en proporcion al aumento de la armada, porque los marinos que hoy existen, además de los buques, tienen que cubrir otras atenciones que no reclamarán en lo sucesivo mayor número de jente.

El señor Forgas dice que saltan á tierra con licencia los tripulantes de los buques guarda-costas. Repito que este abuso no existe. Hay diferencia, y creo que su señoría la establecerá, entre licenciar la fuerza mientras no puede salir á la mar, y hacer de eso un lucro punible y denigrante.

Declarada discutida la totalidad, se pasó al debate por artículos.

Se leyó el 1.º, que decía así:

Artículo 1.º «Las fuerzas navales para el servicio general del Estado en el año de 1859, serán las que siguen:

Buques de vela.

- Dos navios de 81 cañones.
Cuatro fragatas de 32 á 42.
Cuatro corbetas de 16 á 30.
Nueve bergantines de 10 á 16.
Un bergantin-goleta de 6.
Seis goletas de 1 á 7.
Nueve trasportes de 150 á 1,000 toneladas.

Buques de hélice.

- Tres fragatas de 37 á 50 cañones, y fuerza de 300 á 360 caballos.
Una corbeta de 3 cañones y 160 caballos.
Siete goletas de 2 cañones y 80 caballos.

Buques de ruedas.

- Tres vapores de 16 cañones y 500 caballos.
Siete de 6 cañones y 350 caballos.
Once de menor fuerza.»

El Sr. FORGAS: Deseo saber si hay en los arsenales algun buque de vela en construccion. Hoy no conviene aumentar esa fuerza: solo se deben construir buque de vapor.

El señor ministro de MARINA: No hay ningun buque en los astilleros que no tenga preparada su máquina de ruedas ó de hélice. Hoy deberá botarse al agua la goleta Edetana, en Cartagena, y en breve se botará otra cuyas máquinas se han construido en el Ferrol. En lo sucesivo, no solo no se construirá ningun buque que no sea de vapor, sino que las máquinas se harán por completo en el Ferrol, cuya fábrica confío en que dará para lo sucesivo cuantas se necesiten. La gran dificultad está en los acapios, y el gobierno se ocupa muy particularmente en vencerla.

Respecto del resguardo, espero que llegue un día, y no muy lejano, en que no haya mas buques que los de vapor.

Sin mas discusion se aprobó el art. 1.º

Se leyó el 2.º, que dice así:

Art. 2.º «Los buques destinados ademas al servicio especial de guarda-costas en la Peninsula, y los que componen las fuerzas útiles del archipiélago de Filipinas, serán los siguientes:

- Siete buques de vapor de ruedas de 1 á 6 cañones, y 120 á 200 caballos.
Cuatro pailebots.

Dos lugres.

Dos lanchas cañoneras.

Veintisiete faluchos.

Treinta y tres falúas.

Seisenta y dos escampávias.»

El Sr. FORGAS: Deseo que se fijen con distincion las fuerzas de guarda-costas en la Peninsula y las útiles del archipiélago filipino.

El señor ministro de MARINA: En el presupuesto está hecha esa distincion.

Sin mas discusion, se aprobó el artículo.

Sin discusion se aprobaron los dos restantes del proyecto que dicen así:

Art. 3.º «Para las dotaciones de los buques que espresan los dos artículos anteriores, segun los reglamentos vigentes y el servicio de los departamentos y arsenales, se fija la fuerza que sigue:

- 6,448 hombres para la artilleria é infanteria de marina.
539 para los guardias de arsenales.
12,190 marineros.»

Art. 4.º «El material y personal de estas fuerzas navales, que presten servicios en los apostaderos de la Habana, Filipinas y golfo de Guinea, será comprendido en los presupuestos de Ultramar.»

Presupuesto de Marina.

El Sr. CONZALEZ DE LA VEGA: Señores, á pesar de no haber pensado tomar parte en esta discusion y de que poco puede añadirse á las lucidas observaciones que hizo el otro día el señor Salazar, me voy á permitir hacer algunas indicaciones para que el congreso, y el señor ministro del ramo las tomen en lo que valgan.

No voy, señores, á hacer la oposicion á este presupuesto, porque seria contrario á mis ideas negar recursos para el fomento de la marina, como lo seria igualmente dejar de votarlos para obras públicas, pero creo de mi deber una vez votados procurar que se distribuyan y administren con la mayor moralidad posible.

Esto me impulsa en primer lugar, á llamar la atencion del señor ministro de Marina sobre los abusos cometidos en algunos arsenales, donde eran tantos los escándalos, que llegó á haber necesidad de formarse una sumaria, y esa despues ha desaparecido, evitándose de ese modo el castigo de los que pudieran ser culpables.

Llamo mucho sobre este particular la atencion del señor ministro, cuyo celo me es sumamente conocido, y espero que su señoría se ocupará de este particular, no tratando yo ahora del punto relativo á las contratas, porque estando sobre la mesa el expediente, me propongo presentar una proposicion sobre este asunto.

Tambien he de ocuparme ahora del resguardo, extrañando mucho que, á pesar de las promesas de gobiernos anteriores, no se hayan construido

algunas goletas, para las que se incluyeron fondos en el presupuesto de 57, sin que esto sea culpar al señor ministro actual, á quien he tenido sumo gusto en oír hace pocos momentos manifestar en este punto ideas muy conformes con las mías.

Carbones: extraño tambien mucho que en el detalle de las obras públicas que han de construirse por el ministerio de Fomento con el crédito de 1,000 millones que le corresponden del extraordinario votado por las córtes, no se halle ningun camino, que pueda favorecer la explotacion de nuestras ricas cuencas carboníferas, haciéndonos ir á comprar á Inglaterra un artículo que con tan gran abundancia poseemos en la Peninsula, y sobre esto llamo tambien particularmente la atencion del señor ministro, á fin de que coopere por su parte á fomentar este ramo, útil, no solo á la marina mercante y de guerra, sino á otra porcion de industrias.

Por último; persuadido de que el gobierno, al principio del planteamiento de máquinas de vapor en nuestros buques, ha hecho bien en ir á buscar maquinistas á cualquier parte donde los encontrara buenos, me parece que estamos ya en el caso de procurar tenerlos españoles, pues de no hacerlo así, en el caso de una guerra, por ejemplo, con Inglaterra, nos veriamos reducidos á no tener maquinistas, ó á no poder obligarlos á cumplir fielmente con su deber.

Desearia, pues, que el señor ministro de Marina acogiese estas observaciones, y le quedaria vivamente reconocido por ello, pues creo que, de aceptarlas, se prestaria un gran servicio al país.

El Sr. ministro de MARINA: Yo oigo siempre con mucho gusto al señor Gonzalez de la Vega como á todos los demas señores diputados, y estoy en el deber de decirles, que el ministro corregirá cuantos abusos puedan cometerse, y para la averiguacion de los cuales espera que le ayudará con alguna indicacion confidencial, así el señor Gonzalez de la Vega, como cualquiera otro señor diputado.

Es para mí objeto muy preferente zumentar el número de buques de buenas condiciones, para el resguardo, y fomentar en lo posible el beneficio de los carbones nacionales, cuestion de que se ocupa tambien con abinco el señor ministro de Fomento. Asimismo, persuadido el gobierno de la exactitud de las observaciones de su señoría, relativas á los maquinistas, ha creado una escuela en el Ferrol, donde al mismo tiempo que adquieren la teoria, conocerán por práctica todos los pormenores y detalles de su profesion.

El Sr. VALDES: Despues de las palabras del señor ministro, solo debe manifestar la comision que cuando se le escitó por esta á traer el expediente relativo á las contratas á que se ha referido el señor Gonzalez de la Vega, no manifestó ninguna repugnancia, y manifestó que lo remitiria en cuanto le fuera devuelto por el consejo de Estado.

El Sr. FORGAS: Cuando oí al señor Gonzalez de la Vega hablar de nuestros carbones, creí de mi deber manifestarle que el señor ministro de Fomento se ocupaba de facilitar la explotacion de una de nuestras principales cuencas, como asimismo he creído de mi deber decirle que hay maquinistas españoles en la marina mercante que sirven tan bien su comision como los extranjeros. Y á propósito de esto haré notar al gobierno de S. M. la conveniencia que prestaria el establecimiento de escuelas de maquinistas en los centros donde alloggiera mucha marina mercante.

El Sr. ministro de MARINA: Solo puedo decir al señor Forgas, que no dependiendo esas escuelas de Marina, á que su señoría se refiere, sino de Fomento, no es este el lugar oportuno de tratar de ellas: para cubrir las necesidades de la marina de guerra basta por hoy con la establecida en el Ferrol.

Aprobado el capítulo 1.º, se leyó el 2.º, que dice así:

Material.

Junta consultiva, direcciones y secretaria del ministerio. . . 1.200,960

El Sr. FORGAS: Quisiera saber el motivo porqué hay en este capítulo un notable aumento con relacion al del presupuesto de 1856.

El Sr. LORING: La comision solo puede decir á su señoría, que el señor ministro le ha manifestado que el presupuesto anteriormente no habia bastado, y como en la parte del material no se puede tener mas norma que la práctica, la comision le ha concedido desde luego.

Se aprobaron el capítulo 2.º y el 3.º con la siguiente enmienda del señor Gonzalez de la Vega, aceptada por el gobierno y la comision:

«Pedimos al congreso se sirva acordar la asignacion de 6,000 rs. anuales al intérprete de la comandancia militar de marina de la provincia de Algeciras.»

Con ligeras impugnaciones del señor Forgas, se aprobaron los capítulos del 4.º al 14 inclusive.

Se leyó el 15.

El Sr. FORGAS: Señores, ese capítulo creo que no solo podria disminuirse, sino borrarse por completo del presupuesto, no solo porque hay muchas causas que no debian ir á juzgados especiales de marina, sino porque aun yendo todas las que hoy van, los individuos del cuerpo jurídico-militar de la armada cobran sueldos que á ellos mismos les sorprenden.

El señor ministro de MARINA: El gobierno, por una alta razon de moralidad, creyó que en el juzgado de marina, como en todos, debian suprimirse los derechos.

En cuanto á la cuestion de fueros, no me parece esta ocasion la oportuna para tratarlo.

El Sr. RIVERO (don José Vicente): Yo puedo asegurar al señor Forgas, que los sueldos de que gozan los individuos de este cuerpo no son tan excesivos, y que ha sido muy conveniente suprimir los derechos, que sin duda ninguna les deban mayor utilidad que los sueldos que hoy gozan.

Sin mas discusion se aprobó el resto del presupuesto de Marina.

Adicion al presupuesto de Guerra con motivo de las leyes de aumento de sueldo á los capitanes y de mejora de retiros.

Se aprobó sin discusion.

El Sr. BALLESTERO (don Mariano): Si al señor presidente le parece, podré apoyar ahora mi proposicion.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno, que no tenia hasta este momento noticia de la proposicion de su señoría, no tendrá probablemente inconveniente en traer el expediente de que se trata; pero como necesita verle, suplicaria al señor Ballestero que difiriese el apoyo de su proposicion para mañana.

El Sr. BALLESTERO (don Mariano): No tengo ninguna dificultad.

Monumento á Murillo.

Se leyó el dictámen, que dice:

Artículo 1.º «Se autoriza á la sociedad de Emulacion y Fomento de Sevilla para que, por medio de la suscripcion que han abierto, levanten una estatua en la plaza Nueva de aquella ciudad, con sujecion á los modelos ó diseños que aprobare el gobierno, al insigne pintor Bartolomé Esteban Murillo.

Art. 2.º Se permitirá una rifa de cuantos objetos regalen los artistas para cooperar á la ereccion del monumento enunciado, libre del 25 por 100 que la Hacienda tiene derecho á percibir.

Art. 3.º y último. Se autoriza asimismo á la diputacion provincial de Sevilla secundando su resolucion, para que en caso necesario incluya para su abono en el presupuesto de gastos provinciales, una parte ó la mitad del presupuesto de gastos que se forme para el objeto espresado en el art. 1.º»

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): No crea el Congreso que yo voy á oponerme á una cosa que está en el sentimiento de todos: pero sí me opongo al art. 1.º, porque no creyendo que existe ninguna ley que impida la ereccion de esos monumentos, no encuentro necesario que los cuerpos colegisladores concedan autorizacion para hacer lo que puede hacer cualquiera sin que ninguna ley se oponga.

El Sr. CAMPRODON: La comision no ha tocado esta cuestion; ha creído que era elevar esta cuestion dar un testimonio público del deseo que los cuerpos legislativos tenían de inmortalizar la memoria de este ilustre personaje, y como quiera que ademas se necesitaba una ley para fijar los otros dos artículos, no ha tenido inconveniente en proponer á las Córtes el dictámen que se discute.

Suspendida la discusion, se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas aprobando las de los distritos de Puentenansa y Coin, y el señor vicepresidente Calderon Collantes levantó la sesion á las siete menos cuarto, señalándose para el siguiente día el presupuesto de Hacienda y los demas asuntos pendientes.

PALMA.

ALUMBRADO DE GAS.

ARTÍCULO III.

Hemos demostrado que el Ayuntamiento de Palma, es el que en España pagará á mas bajo tipo su alumbrado de gas: hemos demostrado con números exactos la considerable economia que este lleva sobre los faroles de aceite; hemos manifestado la necesidad y conveniencia de que se aumente su número, regularizando las distancias: justo es ya, como ofrecimos, que llevemos la cuestion ante el presupuesto municipal y deduzcamos la suma á que puede elevarse aquel capítulo.

Tal vez no seamos tan exactos como quisieramos en nuestros cálculos porque la reserva censurable del Ayuntamiento, no nos ha dejado entrever su pensamiento; pero presentados aquellos bajo tres formas diferentes, únicas que puede aceptar la referida corporacion, partiendo del número de faroles hoy día existentes, no dudamos que nos acercaremos mucho á la verdad.

Nuestro apreciable colega El Mallorquín que con su tendencia á enaltecer el pensamiento del alumbrado de gas nos hizo observar muy oportunamente en su número 88, que las compañías de seguros contra incendios hacen una notable diferencia en favor de los establecimientos alumbrados por aquel medio, nos suministró un dato curioso acerca la longitud de las calles de Palma clasificando su importancia en tres órdenes diferentes: á saber:

- 2130 metros calles de grande comunicacion:
6205 id. de segundo orden:
11665 id. de tercer orden:

añadiendo que las distancias que separarán los faroles debieran ser á su juicio:

- 25 metros en las calles de primer orden.
30 » en las de segundo orden.
40 » en las de tercer orden.

Estas distancias que segun nuestro parecer pudieran acortarse si fuese la intencion del Ayuntamiento colocar nuestra capital solo al nivel de otras de menor importancia, nos servirán sin embargo para nuestros cálculos: pues como dijimos en nuestros anteriores artículos, nos hemos propuesto hacer las cuentas, favorables siempre para aquella corporacion.

Proponiéndose la sociedad de Palma, canalizar 11,000 metros, vamos á ver cuantos faroles debieran colocarse aceptadas las clasificaciones citadas.

Table with 2 columns: Metros and Faroles. Rows include 860 de primer orden desde la Puerta del Muelle, 1250 de primer orden en calles principales, 6205 de segundo orden, 2685 de tercer orden, 11000 canalizables, and Total 396.

El Ayuntamiento tiene colocados actualmente en las calles de esta capital

- 469 faroles pequeños.
138 » grandes.
2 » grandes en la fachada de las Casas Consistoriales.
1 » en el reloj.

Total. 610 faroles.

Supongamos que queriéndose encerrar en este número, se niega al aumento de faroles y aplica el gas arregladamente á las clasificaciones que hemos hecho, resultará el siguiente presupuesto de alumbrado.

- 396 faroles de gas ardiendo 7 horas diarias á 14 céntimos, costarán anualmente. . . 141649 rs.
214 » de aceite pequeños, consumiendo lo que en el día y hemos detallado en nuestro segundo artículo 15300

Total. . . . 156949 rs.

Cantidad consignada en el presupuesto de este año por el penúltimo Ayuntamiento. . . . 104557

Aumento que deberia hacerse en los presupuestos sucesivos. . . 52392

Esto, contando con que los 104557 reales del presupuesto son suficientes; porque si se considera que en los tres meses de este año lleva el Ayuntamiento gastado, segun sus cuentas publicadas, solo en material, 27326 rs. 51 cént., es muy probable que la cantidad presupuestada no baste: y en este caso debiera reducirse el aumento por nosotros demostrado, á la suma precisa.

Como se vé, hemos supuesto que el Ayuntamiento reforma los faroles grandes para aplicarles el gas, sin duda por economizar algo, y que nos quedamos con los faroles antiguos.

Averigüemos ahora lo que costaria el alumbrado dejando los faroles grandes existentes y reformando solo para el gas los que se hallan sostenidos por columnas.

396 faroles de gas.	141649 rs.
114 » grandes de aceite consumiendo lo que en el día.	38454
100 » pequeños de aceite id.	7128
610	187221 rs.
Presupuesto del Ayuntamiento.	104557
Aumento.	82664 rs.

Como facilmente se conocerá, la diferencia de aumento que este cálculo tiene sobre el primero, es hijo, no del coste del alumbrado de gas que no varia, sino de los anti-económicos faroles grandes de reverbero, que ya en otra ocasion hemos combatido.

Quédanos ultimamente por examinar lo que costaría el alumbrado público, en el caso de ser exacta la noticia dada por *El Correo de Mallorca* en su núm. 102 concebida en estos términos: en la sesion celebrada ayer por el cuerpo municipal, quedó acordado el aumento de cien faroles sobre el número de los existentes en las calles, cuyo alumbrado, á tenor de lo convenido en el contrato, debe ser sustituido por el gas, y la colocacion de quince desde la puerta de la Calatrava hasta la plaza de Santa Eulalia.

Los faroles que existen en las calles reseñadas en el plan de subasta para la canalizacion, llegan al número de 140 faroles; añadiendo 100 acordados, segun se dice, por el Ayuntamiento, tendríamos un total de 240, alumbrados por gas. No hacemos mérito de los quince, porque sustituyen igual número ó algunos mas de los colocados en el espacio manifestado.

El presupuesto, adoptada esta idea de aumento, sería el siguiente:

240 faroles de gas ardiendo 7 horas diarias cada uno.	85848
470 » pequeños de aceite con su consumo ordinario.	30016
	115864
Presupuesto del Ayuntamiento.	104557
Aumento sobre el presupuesto actual.	11307

Cuyo aumento tal vez desaparecería á ser cierta la suposicion que nos han hecho consignar las cuentas publicadas por el Ayuntamiento, cuyo guarismo hemos estampado mas arriba.

Se ve pues que el Ayuntamiento, gracias á la economía que le proporciona el gas sobre el coste de los faroles grandes de aceite, logra aumentar hasta 710 el total de faroles, aplicando el gas á 240, sin quizás gastar un céntimo mas de la reducidísima cifra que para esta necesidad pública tiene consignada en su presupuesto.

Creemos que entre los tres presupuestos formados, obtará el Ayuntamiento por el último; no porque sea el mas racional, sino porque es el mas barato, aun cuando su aceptacion lleve consigo la construccion de 108 faroles nuevos para gas, como vamos á demostrar.—Existen 26 columnas de hierro, viejas con faroles antiguos y 18 nuevas con faroles modernos. Descontando los 26 primeros, de 140 faroles grandes, quedan 114 que restados de 240 que el Ayuntamiento se propone colocar, dan 126; de los cuales deben deducirse los 18 de las nuevas columnas. Hay que construir pues los precitados 108 faroles.

Vengamos ahora al número de columnas de hierro igualmente necesarias.

Nuestra opinion como hemos manifestado otra vez, es que atendidas las circunstancias del espacio comprendido entre la Puerta del muelle y el Teatro, deben colocarse en él á doble hilera como se acostumbra en todas partes, los candelabros necesarios. Aceptada la distancia de 25 metros al principio consignada, tendremos que los 860 metros que separan aquellos dos puntos necesitan. 68 faroles.

Aumento en el paseo de la Princesa.	4 »
Total.	72 »
Columnas viejas existentes sin contar las del muelle. 26	} 44
Id. nuevamente construidas.	
Columnas que fuera necesario construir.	28

Hemos llevado la cuestion á todos los terrenos manifestando francamente nuestra opinion. Nuestro trabajo queda por hoy terminado. En el siguiente artículo examinaremos el fantasma que se llama aumento de presupuesto, el coste que tendrán los faroles y candelabros que deben construirse, y la incalificable conducta del Ayuntamiento que no ignorando el contrato pendiente y lo próximo que está el día de la inauguracion del alumbrado, ni tiene los útiles necesarios ni se ha dignado marcar todavía los puntos donde deben colocarse los faroles.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el día de ayer.

Casados » Viudos » Solteros » Niños »
Casadas 1 Viudas » Solteras 1 Niñas 3

Por lo anterior,
P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana

SS. FELIPE Y SANTIAGO, APOSTOLES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las . . . 5 hs. 1 ms.
Pónese. . . á las . . . 6 » 54 »

Hora en que debe señalar el reloj al mediodía verdadero.
Las 11 hs. 57 m. 1 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 30 de abril de 1859.

Desde mañana hasta nueva orden las puertas de esta plaza se abrirán á las tres y media principiando por la del Muelle, Santa Catalina, Jesus, Pintada, San Antonio, Calatrava y Portella; y se cerrarán á las nueve de la noche, empezando por la Portella, Calatrava, San Antonio, Pintada, Jesus y Santa Catalina; la del Muelle se cerrará á las once quedando abierto el postigo hasta las 12.—Lo que se hace saber en la de este día y se inserta en los periódicos de esta capital para conocimiento del público.—El Brigadier Gobernador accidental.—Ulloa.—Es copia.—El Comandante secretario, Ricardo Dominguez.

Alcance.

Por via de Alcudia hemos recibido periódicos de Barcelona de los cuales copiamos los siguientes

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES.

Madrid, martes, 26 de abril.

SS. MM. la Reina y el Rey, y SS. AA. los Principes, han pasado revista á 16 mil hombres de todas armas, habiéndose mostrado mucho entusiasmo por parte del ejército y del pueblo.

El gobierno pedirá á las Cortes seis millones de reales para la compra de caballos y demas objetos inherentes á la caballería.

El ex-infante don Sebastian reconocerá á S. M. la Reina.

La *Gaceta* publica hoy sancionada la ley por la que se establecen las fuerzas de la Marina.

Hoy se verificará la revista anunciada. Anoche salió para Barcelona el Escelentísimo señor don Ignacio Llasera.

Madrid, miércoles, 27 de abril.

La *Gaceta* publica una Real disposicion por la que se declara de tercer orden la carretera de Rodoná á Capellades.

En el ministerio de Fomento se trabaja activamente en la confeccion de un proyecto de ley sobre riegos.

Se ha celebrado oficialmente el cumpleaños de S. M. la Reina Cristina.

Terminada ya la sumaria del señor Collantes, el día 3 funcionará el Senado como Tribunal.

Paris, sábado, 23 de abril.

El lunes recibirá el Cuerpo legislativo una comunicacion del gobierno que se asegura es importante.

Hay todavía esperanzas de paz. Ayer el Austria habia aceptado las tres primeras proposiciones de las cuatro propuestas por Inglaterra, pero las tres potencias mediadoras insisten nuevamente en que las acepte todas.

Inglaterra envia un nuevo embajador á Viena.

Ninguna noticia oficial anuncia la llegada del ultimatum austriaco á Turin.

El conde de Persigny reemplazará al mariscal Pelissier en la embajada de Londres.

Sigue con insistencia el rumor de que el Rey de los belgas va á Viena.

Se asegura que el principe Napoleon mandará la Guardia.

Se asegura que se han llamado á las armas los soldados que disfrutaban de licencia temporal.

Paris 24 de abril, por la mañana.

El *Monitor* de esta mañana anuncia que la Prusia ha protestado, como la Inglaterra y la Rusia, contra la conducta observada por el Austria.

—Un parte de Turin espedido la noche última, anuncia que los diputados piemonteses adoptaron ayer tarde sin discusion, por 110 votos contra 24, el proyecto de ley invistiendo al Rey con todos los poderes ejecutivos y legislativos. Esta votacion se ha hecho entre las reclamaciones de la cámara y del pueblo.

—En un parte de Viena se dice lo siguiente:

Gaceta de Viena insiste en el desarme previo del Piemonte; quiere sin embargo, que el congreso lo constituyan solo los representantes de las grandes potencias.

—El *Globo* de Londres, en su edicion de ayer por la tarde, dice que el conde de Buol no ha dado orden para impedir que las tropas marchen contra el Piemonte. Sin embargo, segun dice el propio periódico, en Londres todavía se tiene por posible la paz.

—En un parte de Berlin se dice lo siguiente:

La *Gaceta de la Cruz* anuncia que la Rusia ha resuelto poner en pié de guerra el cuerpo de ejército de Luders.

El gabinete de San Petersburgo ha declarado que no hará avanzar sus tropas mientras la Alemania no haga lo propio con las suyas.

En otro caso la Rusia formará un cuerpo de observacion en las fronteras del Austria.

El *Monitor* de esta mañana dice, que la Prusia ha protestado contra la conducta del Austria.

Continúan las salidas de tropas para los Alpes. Ayer partió el general Canrobert.

Turin 23.—Las Cámaras han concedido poderes ilimitados al rey para en caso de guerra con el Austria.

Esta mañana se han embarcado tropas en Tolon.

Ha salido el mariscal Baraguay d' Hilliers.

Mañana por la mañana se reúne el Consejo de regencia.

El embajador austriaco, M. Hubner, se encuentra aun en Paris.

La conducta del Austria ha sido universalmente reprobada.

En un parte de Turin que lleva la fecha del 24, se dice lo siguiente:

«La *Opinione* anuncia que el ultimatum del Austria fué presentado ayer sábado por la tarde. En este ultimatum del Austria pide al Piemonte el desarme y el licenciamiento de los voluntarios en el término de tres días.

El baron de Kellerbergh permanecerá en Turin hasta que termine este plazo.

Ha terminado el movimiento de los austriacos en la frontera de Tessino. Ha vuelto á continuar el servicio público en el camino de hierro de Milan al Tessino.

El archiduque Maximiliano ha ido á Venecia á inspeccionar la escuadra.

Corre la voz de que los austriacos están en marcha para invadir el ducado de Módena.

El general Ferrari, que manda las tropas de Toscana, ha presentado su dimision. —Un periódico inglés, el *Sunday Times*, manifiesta todavía esperanzas de paz, y dice que la Inglaterra sigue haciendo esfuerzos en favor de la paz.

—En un parte de Berna se anuncia que se han puesto en pié de guerra dos divisiones del ejército federal.»

Paris, lunes, 25 de abril.

Turin 24.—Ayer fué presentado el ultimatum del Austria. El mensajero enviado al efecto espera la respuesta.

Tolon 24.—Las tropas que van llegando se alojan en las tiendas de campaña que se van levantando.

Es inexacto que el rey Leopoldo de Bélgica vaya con una mision á Viena.

Tambien es inexacto que el baron de Hubner haya salido de Paris

Se ha aplazado para mañana, á las dos de la tarde, el hacer al cuerpo legislativo la comunicacion de que hemos dado cuenta.

Londres 7.—El *Times* dice que la escuadra del canal debe partir con órdenes reservadas, y asegura que su destino es el Adriático.—Dice ademas que se hacen grandes preparativos marítimos en Portsmouth.

El *Daily News* dice que el lenguaje de la prensa de Turin es amistoso para Inglaterra.

El *Morning Herald* desmiente que lord Derby tenga simpatias por el Austria.

Viena 24.—Se ha dado orden para poner todos los ejércitos austriacos bajo pié de guerra.

Paris, martes, 26 de abril.

Un parte de Viena anuncia que corre allí el rumor de que la Cerdeña se ha negado ha aceptar el ultimatum.

Se asegura que el emperador partirá próximamente, y que ya están designados los ayudantes de campo que han de servir á sus inmediatas órdenes.

Hoy hará el gobierno la comunicacion al Cuerpo legislativo.

La *Patria* cree que no se pedirá empréstito alguno.

La comunicacion leida en la cámara por el conde Walewski espone las negociaciones que han mediado sobre la cuestion de Italia; dice que la cámara debia comprender que si el emperador hacia la guerra era impulsado por las agresiones del Austria, pero que durante las negociaciones habia usado de toda la moderacion posible.

M. Morny ha espresado la esperanza de que la guerra quedaria circunscrita á Italia.

Mr. Baroche ha presentado un proyecto de empréstito de 500 millones de francos, y otro elevando el contingente de 1859 á 140,000 hombres.

Paris, miércoles, 27 de abril.

Turin 26.—El conde de Cavour ha dado la contestacion al ultimatum de Austria. El enviado de este imperio ha partido ya.

El *Constitucional* dice que los tiradores argelinos llegaron á Génova el 26 por la mañana.

Berlin.—La *Gaceta nacional* pretende que el viernes se firmó un tratado ofensivo y defensivo entre Francia y Rusia.

Marsella, miércoles, 27 de abril.

Los periódicos de esta ciudad hacen elevar á treinta mil el número de franceses desembarcados ya en Italia, y dicen ademas que es posible que mañana llegue el Emperador á Tolon viniendo directamente de Paris.

Los generales Canrobert y Niel se encuentran en Lion; el general Baraguay d' Hilliers se ha embarcado hoy en Marsella.

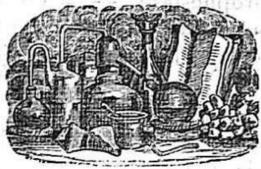
Se ha recibido un parte telegráfico anunciando haberse efectuado una alianza entre Francia y Rusia, noticia que se espera ver confirmada. Entretanto ha producido un vivísimo efecto entre el público á quien esta nueva ha inspirado la mayor confianza.

Cotizacion oficial de la Belsa de Madrid en el día de ayer.

Madrid.—Consolidados, 39 30.—Diferida, 29-80:

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

SECCION DE ANUNCIOS.



GAS PORTATIL.

En la plaza de Cort, n.º 54, hay el depósito del gasógeno, gas portatil perfeccionado, el cual no espide humo ni el mas minimo tufo. Dicho gas se espenderá á 7 sueldos 4 dineros el porron y el que usan los plateros á 7 sueldos porron. Este gas lleva muchas ventajas al alumbrado de aceite, por lo espuesto que se halla este último liquido á ocasionar manchas las que á veces causan perdidas de consideracion. El gas portatil que hasta el dia se ha vendido en este establecimiento ha satisfecho completamente á todos los consumidores.

Las personas que gusten arreglar las lámparas ó lamparillas que usan con el aceite para que les puedan servir por el gas portatil, pueden remitirlas al espresado establecimiento y serán arregladas con estrema baratura. Las lámparas y lamparillas que desde hoy en adelante se compran en el mismo, serán recompuestas gratis á los consumidores lo mismo que el cambio de lastorcidas, advirtiendo que dichas recompuestas se entienden ocasionadas por su continuo servicio y no por golpes ó mal cuidado. Las lámparas y lamparillas que se compran podran devolverse si despues de seis dias no quedan satisfechos los compradores devolviéndose su importe.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual á la que se usa en el Continente.

¡El amigo de los españoles!!



PILDORAS HOLLOWAY,

privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa, recomendadas por los médicos mas célebres de la época, conocidas con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

Estas célebres Píldoras son eficacisimas para obtener la purificacion de la sangre, para fortificar las constituciones débiles ó debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades por secretas y escondidas que sus causas se encuentren en lo mas recóndito de los mantamientos mismos de la vida. La accion de estas Píldoras va á buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos curativos casi milagrosos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible experiencia han podido llegar á ser creidos. Estas no son meras y aisladas aserciones, ni tampoco visiones de una imaginacion calenturienta, sino hechos positivos por la aclamacion unánime, que ha declarado estas Píldoras como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Londres contienen una cantidad inmensa de certificaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera mas auténtica posible, poniendo asi fuera de duda la infalibilidad de este medicamento. Nuevas y numerosas certificaciones llegan diariamente de todos los países y escritas en todos los idiomas, porque las Píldoras Holloway, son hoy conocidas en todos los países civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades es un hecho que ni aun los mas escépticos se atreven á disputar.

Los médicos mas célebres las corporaciones facultativas mas distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el intimo convencimiento que abrigan de que no pueden hallar un remedio ni mas general, ni mas seguro, ni mas eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca á los primeros síntomas, haciendo asi inútiles los

efectos de los otros medicamentos por la lentitud de su accion.

Las Píldoras Holloway son eficacisimas muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del hígado.	Lombrices de toda clase.
Asma.	Id. venéreas.	Lumbago ó mal de riñones.
Calenturas de toda especie.	Erisipelas.	Manchas en el cutis.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa.	Hidropesia.	Obstrucciones intestomas secundarios.
Dolores de cabeza.	Ictericia.	Tisis ó consuncion pulmonar.
Disenteria.	Indigestiones.	
	Inflamaciones de la mestrucion.	
	Jaqueca.	

Estas Píldoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOLE plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes:
Cada caja conteniendo cuatro docenas de Píldoras. . . 7 Rs.
Idem Idem doce docenas. 18 Rs.
Idem Idem veinticuatro docenas. 28 Rs.
Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Si os veis acometidos de acumulaciones de sangre á la cabeza usad las Píldoras Holloway.—Seis años hacia que don Serafin Gonzalez, de Toledo, se veia frecuentemente acometido de acumulaciones de sangre á la cabeza, que le impedian dedicar su atencion á negocios serios. Uno por uno fueron consultados todos los médicos de Toledo y los de mas nota de Madrid, pero ninguno pudo administrarle mas que paliativos. Desesperanzado de recibir la salud de manos de los médicos empezó á usar específicos, que tampoco le aliviaron. Ultimamente tomó las Píldoras Holloway, y estas evitaron desde luego la repeticion del mal.

Establecimiento

DE

LITOGRAFÍA, CHROMO-LITOGRAFÍA Y GRABADOS EN PIEDRA DE P. ESCAT.

Habiendo tenido que aumentar el personal y material de dicho establecimiento, antes situado frente al cuartel del Carmen, lo he trasladado en la calle de la Capelleria número 7 frente á la calle ancha de la Merced.

En él encontrarán mis favorecedores todo cuanto pueda anherar su imaginacion tanto relativo á la clase de tarjetas, facturas, letras de cambio, mandatos, circulares, adresses, membretes, programas y targetas de baile; como en lo perteneciente á estampas al lapiz; á dos tintas y coloridas, ademas un riquísimo y variado surtido de tarjetas para licoristas, farmaceuticos etc. desde las mas ordinarias en negro á las mas ricas de 7 ó mas colores.

A completa satisfaccion de los consumidores se ha hecho ys en dicho establecimiento trabajos de todas las enumeradas clases, y algunos se han presentado por otros litografos como de ejecucion suya; prueba relevante de la novedad, buen gusto y perfeccion que encierran.

En el mismo establecimiento podran verse las impresiones de la clase de impermeables, desconocidas hasta el dia en esta Capital, que permiten ser lavadas cuanto se quiera sin que nada desmerezca el dibujo.

En esta atencion espero seguirán dispensandome su confianza todas las personas que hasta ahora me han favorecido, seguros de que podran ser servidos con mas puntualidad y siempre con el gusto y novedad de que mi establecimiento tiene dadas tantas pruebas.—Pedro A. Escat.

POMADA DE RENAUD GERMAIN.

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caída del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.
Precio 12 reales frasco.

Media onza

BIEN EMPLEADA.

Atendiendo al número siempre creciente de personas que desean aprender el dibujo indeleble en tres lecciones, su propio inventor Eugenio de Venecia ha diferido su marcha hasta que cesen de presentarse nuevos discipulos y para complacer á sus muchos favorecedores tiene abierta otra academia para la cual ha señalado las horas siguientes:

Por la mañana, desde las ocho á las diez.

Por la tarde, desde las tres en adelante.

Precio en todo el curso 160 rs.

Utensilios y receta para hacer la tinta indeleble 20 rs.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.—Las personas que desean aprender el dibujo indeleble no es necesario tengan nocion alguna de dibujo ordinario.
Fonda de las Cuatro Naciones, sala n.º 26.

UN SARGENTO DEL REGIMIENTO DE Asturias, deseoso de partir su socorro con los pobres, invita á los de mayor necesidad que quieran acudir el domingo próximo á las nueve de la mañana á la puerta del cuartel del Carmen á recibir una limosna de un real de vellon por cada uno.

ALMONEDA.—Continuará el lunes 2 de mayo frente el horno d'en Seguí manzana 44, número 8, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde de varios muebles y otros efectos.

SE DESEA ENAGENAR DOS CASAS ALGORFAS una de ellas con bajos que tanto se pueden separar como unirse por haber des escaleras, distintas, situadas en la calle del Vino, libres de todo gravámen y consistentes ambas en seis cuartos dormitorios, agua de pozo, porches, almacén, y demas comodidades. Darán razon en el escritorio público establecido en el piso bajo de casa del señor marques del Reguer, esquina al Borne, entre este y el Mercado.

UNA MUJER DE 30 AÑOS DE EDAD, Y la leche de 7 meses desea criatura para criar en su casa que la tiene en Sineu. Darán razon en el hostal de Ventura, detras Santan Eulalia.

CAMARAS LUCIDAS Y OSCURAS para dibujar con exactitud del natural sin haber estudiado el dibujo.

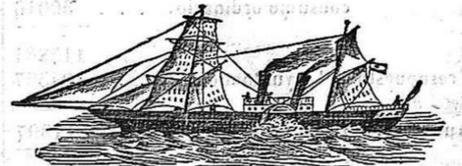
Precio de cada una con todas las instrucciones necesarias, 3 duros.

En la fonda de las Cuatro Naciones, número 26.

VENTA.—Se desea vender un huerto grande y coladuria con unas casas dentro del mismo huerto, y algunas edificadas de nuevo que lindan con el mismo, sito en la calle de los Olmos, manzana 139, núm. 38. Dará razon el hortelano del mencionado huerto.

AVISO INTERESANTE.

Desde primero de mayo próximo saldrá del pueblo de Manacor para el de Artá, un carrito diariamente; este carrito reunirá todas las comodidades apetecibles á los viajeros que se sirvan de él. Pertenece á la empresa de la diligencia que desde esta capital sale para Manacor y vice-versa.



El vapor-correo EL REY DON JAIME II,

Saldrá para Mahon el lunes 2 de mayo á las siete de la tarde, en donde permanecerá unos 8 ó 9 dias y retornará directamente á esta. Admite cargo y pasajeros.

Precios de pasajes.

Cámara de popa.	100 rs.
Idem de proa.	60
Cubierta.	40

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

LA BANDERA DE LA MUERTE

(CONTINUACION DE DON JUAN DE SERRALONGA.)

NOVELA ORIGINAL DE

DON VICTOR BALAGUER.

PARTE MATERIAL.

Esta obra se publicará por entregas de 16 páginas en 4.º prolongado de buen papel y esmerada impresion.

Con cada tres se repartirá una lámina ejecutada sobre hoj por los primeros artistas españoles.

Toda la obra constará de 40 á 45 entregas, repartiéndose una ó dos cada semana.

Con la primera se reparte una bonita cubierta para encuadernar el tomo.

PRECIO: Un real la entrega en toda España.

POETAS

DE LAS

ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, Pas d' en Quant, núm. 74, principal, y en las librerias de PEDRO JOSÉ GARCIA y JUAN COLOMAR, plaza de Cort.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.